



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2023-MDT/AL

Tamburco, 03 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°116-A-2023-G.M-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°0178-2023-EMS-DPYP-05 de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, en su Capítulo IV, subcapítulo II, Artículo 23, numeral 23.2 señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos, literal a) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, el Informe N°0178-2023-EMS-DPYP-05 de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto solicita autorización para la incorporación presupuestal de la transferencia financiera de partidas Tipo 001, de acuerdo a la normatividad vigente y al Decreto





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Supremo N°082-2023-EF, por el monto de S/. 43,046.00 (Cuarenta y Tres Mil Seis con 00/100 soles) conforme de detalla:

PRESUPUESTO DE GASTO

EGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Tamburco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados-PI-13
PRODUCTO / PROYECTO	: 5005983" ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION"

2.3 Gastos Corrientes	: S/.43,046.00
	=====
SUB TOTAL EGRESO	: S/.43,046.00
	=====

PRESUPUESTO DEL INGRESO

INGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados -PI-13
1.4.1 4. 6 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	: S/.43,046.00

SUB TOTAL INGRESO	: S/. 43,046.00
	=====

Que la Carta N°116-A-2023-G.M-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena Faccionar Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de la transferencia de partidas tipo 001, de acuerdo a la normativa vigente y al Decreto Supremo N°082-2023.EF, por el monto de S/.43,046.00 (Cuarenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles), en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas tipo 001, de acuerdo a la normativa vigente y al Decreto Supremo N°082-2023.EF, por el monto de S/.43,046.00 (Cuarenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles), en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

EGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Tamburco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados-PI-13





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

PRODUCTO / PROYECTO : 5005983" ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION"

2.3 Gastos Corrientes	: S/.43,046.00
	=====
SUB TOTAL EGRESO	: S/.43,046.00
	=====



PRESUPUESTO DEL INGRESO

INGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados -PI-13
1.4.1 4. 6 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	: S/.43,046.00

SUB TOTAL INGRESO	=====
	: S/. 43,046.00
	=====



ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Oficina de Dirección y Planificación de la Municipalidad Distrital de Tamburco o la que haga sus veces en el Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

 Prof. Raul Silva Campos
 ALCALDE